

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 14036/2013.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

**EXTRACTO:** S/ CONMUTACION DE PENA.-

**T.I.:** NIEVAS, CLAUDIO PABLO.-

DICTAMEN ALG N°

00/14

1.-

**Señor Subsecretario de Justicia y Seguridad:**

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, cabe mencionar que no se aprecian objeciones legales que formular.

En tal sentido, es dable destacar que en cumplimiento de lo normado por el Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727, se ha compulsado el expediente de marras y particularmente, el proyecto de resolución bajo análisis, obrante a fs. 99/100 de autos, sin observarse inconsistencias sustanciales ni materiales que merezcan ser distinguidas.

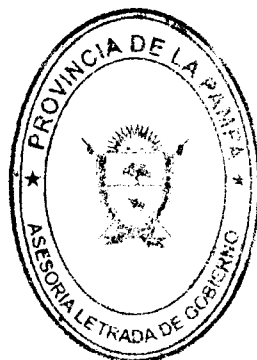
Nótese, al respecto, que obran cumplimentados, de forma exhaustiva, todos y cada uno de los recaudos formales exigibles, no surgiendo de los mismos la procedencia de la solicitud introducida por el Sr. Claudio Pablo NIEVAS.

En relación a ello, debe apuntarse que las constancias documentales obrantes a fs. 28/83; 84/90 y 93/97 han dejado suficientemente acreditado los fundamentos del rechazo de la solicitud incoada en autos, al tiempo que también el debido y acabado cumplimiento de los rigorismos formales exigidos por la Ley.

En razón de todo lo expuesto, este órgano asesor estima que una vez concluido el riguroso control material extrínseco (redacción, gramática, ortografía, etc.-) que sobre el proyectado acto administrativo corresponde efectuar, estarán dadas las condiciones propicias como para suscribir la proyectada Resolución y consecuentemente, cumplimentar su perfeccionamiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 JUN 2014

*j.p.f.*



  
LILIANA del CARMEN SIERRA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE